



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

097

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email:informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 009 – 2013 – MDY

Yura, 14 de enero del 2013

VISTOS:



El proveído N° 3706-2012-GM, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 159-2012-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Dictamen Legal N° 280 – 2012 – GAJ/MDY y el Informe N° 525-2012-GHR/GDUR/MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural respecto a la aprobación del proyecto de DIRECTIVA "PROCESO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y PARA LA REGULARIZACIÓN DE LIQUIDACIONES DE OBRAS EJECUTADAS EN AÑOS ANTERIORES"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18/07/1988, se aprueba: "las normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa".



Que, la Ley 27293 crea la Ley del Sistema Nacional de inversión Pública, modificado por la Ley N° 28802, cuyas normas tienen por objeto de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2011-EF, se aprueba el nuevo reglamento de Inversión pública, del cual se delimita las responsabilidades de las áreas involucradas en la pre-inversión, inversión, supervisión y liquidación de obras públicas.



Que, según lo establecido en el Art. 55° de la Ley No. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta, siendo la primera una ejecución financiera que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes y la segunda se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las actividades y proyectos así como sus respectivos componentes, es realizada por una Entidad distinta al puego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.



Que, con el objeto de emitir la presente directiva, parte de la propuesta formulada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Públicas y el Comité de Recepción y Liquidación de Obras Públicas a efecto de poder contar con un documento técnico de gestión institucional que permita normar y orientar el proceso de liquidación de obras ejecutadas por la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa, encargo, convenio, contrata y transferencia de las obras y proyectos ejecutados por la Municipalidad Distrital de Yura, el mismo que cuenta con objetivo, finalidad, alcance, base legal, vigencia, disposiciones generales, específicas, complementarias, finales y 02 anexos dentro de los cuales se advierte cuadros, planillas paneles, actas entre otros conforme se adjunta.

Que, vistos los documentos que anteceden, se contaría con el sustento necesario que permite la viabilidad de poder aprobar proyecto de DIRECTIVA "PROCESO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y PARA LA REGULARIZACIÓN DE LIQUIDACIONES DE OBRAS EJECUTADAS EN AÑOS ANTERIORES", el mismo que

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

con carácter orientador permitirá efectuar la correcta liquidación técnica financiera de obras que ejecuta la entidad, en este sentido es necesario la emisión de Resolución correspondiente que lo apruebe.

Que, mediante el Dictamen Legal N° 280-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para emitir la Resolución de Alcaldía.

Por lo que, estando a lo expresado, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR, la DIRECTIVA N° 001-2013-MDY sobre "PROCESO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y PARA LA REGULARIZACIÓN DE LIQUIDACIONES DE OBRAS EJECUTADAS EN AÑOS ANTERIORES", la cual cuenta con la siguiente estructura: objetivo, finalidad, alcance, base legal, vigencia, etapa de recepción, liquidación, transferencia, proceso de regularización de recepción, liquidación, transferencia de obras, disposiciones generales, específicas, complementarias y 02 anexos a folios (29), la misma que se encuentra debidamente visado.

Artículo 2: DISPONER, que la directiva aprobada en el presente acto resolutivo, sea de cumplimiento obligatorio, por parte de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yura.

Artículo 3: ENCARGAR a Gerencia Municipal, monitorear el cumplimiento de la directiva aprobada en el artículo que precede.

Artículo 4: DISPONER, que Secretaría General ponga de conocimiento de las diversas unidades orgánicas la presente Directiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Oris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General